



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

Derogada por la Carta Circular OC-21-04 del 20 de agosto de 2020.

Carta Circular
OC-20-04

Año Fiscal 2019-2020
10 de julio de 2019

Gobernador, presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; secretarios de Gobierno; directores de organismos de las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias; alcaldes; presidentes de las legislaturas municipales, de las juntas directivas de las corporaciones municipales y de las juntas de alcaldes de las áreas locales de desarrollo laboral; directores ejecutivos de las corporaciones municipales y de las áreas locales de desarrollo laboral¹

Asunto: Contratos del año fiscal 2018-19 con reparos pendientes de contestar por más de 30 días

Estimados señores y señoras:

La Oficina del Contralor de Puerto Rico notifica a los oficiales de enlace cuando los contratos remitidos no cumplen con lo establecido en la ley o en la reglamentación aplicable. No obstante, los contratos permanecen clasificados como reparo en la aplicación del Registro de Contratos hasta que los mismos sean corregidos. Las entidades tienen 30 días consecutivos para corregir los reparos, a partir de la fecha de la notificación.

Esta *Carta Circular* se emite para requerir a todas las entidades que tienen contratos del año fiscal 2018-19 con reparos pendientes por más de 30 días, que corrijan los mismos **no más tarde del 30 de agosto de 2019**. Las entidades pueden acceder a la lista de reparos pendientes mediante la aplicación.

Les recordamos que no atender los reparos a un contrato puede ser objeto de hallazgo como resultado de una auditoría. La Oficina evalúa cada situación y determina las medidas que correspondan.

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circular OC-19-04* del 6 de agosto de 2018.

¹ Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se debe entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión a géneros.

Carta Circular OC-20-04
Página 2
10 de julio de 2019

Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos por el (787) 754-3030, extensión 2603, o al correo electrónico: Ley18@ocpr.gov.pr.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,


Yesmín M. Valdivieso

Derogada por la Carta Circular OC-21-04 del 20 de agosto de 2020.